



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA  
REGISTRAL N° I – SEDE PIURA**

**RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 00146-2024-SUNARP/ZRI/UA**

Piura, 16 de diciembre de 2024

**VISTO;**

El Correo del 16/12/2024, donde el Jefe Zonal (e), Abg. Francisco Javier Rojas Jaén, solicita evaluar el perfil del Sr. Yoel Amed Rodríguez Carape para encargar las funciones de Jefe de la Unidad Registral, del 16 y 17 de diciembre de 2024, debido al descanso médico de la servidora Oneglia Regina Maurtua Massoni, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con los artículos 67º, 68º y 69º del Reglamento Interno de los Servidores Civiles, aprobado por Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste; siendo que, los encargos en los órganos desconcentrados, son autorizados por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o quienes hacen sus veces.

Que, mediante Correo del 16/12/2024, donde el Jefe Zonal (e), Abg. Francisco Javier Rojas Jaén, solicita evaluar el perfil del Sr. Yoel Amed Rodríguez Carape para encargar las funciones de Jefe de la Unidad Registral, del 16 y 17 de diciembre de 2024, debido al descanso médico de la servidora Oneglia Regina Maurtua Massoni.

Que, según Informe N°00768-2024-SUNARP/ZRI/UA/PER, el Especialista en Personal, Lic. Máximo Damián Silva García, concluye favorable el encargo de funciones de Jefe de la Unidad Registral del Abg. Yoel Amed Rodríguez Carape, del 16 al 17 de diciembre del presente año, en adición a sus funciones de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe N°00393-2024-SUNARP/ZRI/UPPM, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuestos y Modernización, Lic. Mario Diaz Lopez, comunica que es procedente el inicio de las acciones administrativas y/o de personal, para llevar a cabo los actos administrativos necesarios para el encargo de funciones, en pro de las actividades antes descritas, en el marco de la normatividad vigente sobre el particular.

Sobre la eficacia anticipada al 22 de febrero del 2024, el artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, plantea la eficacia anticipada del acto administrativo, cuando se dan las siguientes tres condiciones en forma simultánea: *i) Que el acto sea más favorable a los administrados, ii) Que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y iii) Que*

*exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.*

Que, en ejercicio de la facultad prevista en el literal e.2) del numeral 68.4 del artículo 68º del Reglamento Interno de los Servidores Civiles, aprobado por Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar las funciones de Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N° I - Sede Piura, al Abogado Yoel Amed Rodríguez Carape, del 16 al 17 de diciembre de 2024, en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a los servidores en mención y a la Unidad de Tecnologías de la Información, a fin de que procedan conforme a sus atribuciones.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal de Sunarp.**

**Firmado digitalmente**  
**Lic. HARDY ALFONZO FERNANDEZ PALOMINO**  
**Jefe de la Unidad de Administración**  
**Zona Registral N° I – Sede Piura**  
**HAFP/**